

1711-09-14 Inventario de los bienes que quedaron de Francisco Carnero

1711-09-14 Notificación de la justicia ordinaria de Sober:

En el lugar de Sanjillao, feligresía de Santa María de Proendos, jurisdicción de Sober, a catorce días del mes de septiembre del año de 1711, su merced, don Pedro de Ulloa y Taboada, teniente de juez ordinario en esta jurisdicción y sus agregados, por ante mí escribano, dijo que a su noticia es venido que Francisco Carnero, vecino que fue de este dicho lugar, se falleció y pasó de esta presente vida a la otra, y que de él y de María Fernández, su mujer, que también falleció, quedó un niño de edad de seis o siete años poco más o menos, llamado Caetano Carnero, inhábil para administrar sus bienes, por cuya razón y para que a todo tiempo haya luz y claridad que se requiere, protesta pasar a hacer recuento e inventario de todos los bienes, muebles y raíces, que se hallaren haber quedado por fin y muerte de los sobredichos y, de hecho, depositarlos en persona abonada que de ellos dé cuenta cada vez y cuando que les sea mandado, y proveer a dicho menor de tutor y curador, para lo cual mandó a mí escribano le asista a dar fe de dicho recuento e inventario y de lo más que se ofreciere, que está presto hacermelo pago de mis salarios; y por este su auto, así lo mandó y firmó con mí escribano, que de ello doy fe. Firma: Don Pedro de Ulloa y Taboada; ante mí, Benito Agustín Rodríguez.

1711-09-14 Comienzo del inventario de bienes de Francisco Carnero:

Y en el mismo día, mes y año y lugar, su merced dicho teniente, para dar cumplimiento al auto antecedente, pasó con asistencia de mi escribano y testigos, a la casa de morada que fincó del dicho Francisco Carnero y María Fernández, su mujer, vecinos que fueron de este dicho lugar, y en ella halló a Juan Carnero, vecino del lugar de Mer, de esta dicha feligresía, tío del dicho Francisco Carnero, quien cuida de los bienes que quedaron de los sobredichos, al cual su merced le mandó ponga francas y abiertas las puertas de dicha casa, arcas y arcaces que hubiere en ella, manifestando todos los bienes que quedaron por fin y muerte del dicho Francisco Carnero y María Fernández, su mujer; y poniéndolo en ejecución, abrió el cuarto principal de dicha casa y en él se hallaron los bienes siguientes:

Un bufeto largo de cuatro pies de nogal, mediano, con cuatro cajones, dos de ellos con sus cerraduras y una llave que dice en las dos y los otros dos sin cerraduras y dentro de ellos no se halló cosa alguna,
un leito de cuatro pies de tablas de castaño viejo,

una arca de cuatro pies de pino con su cerradura y llave, mediana, de porte de diez tegas, poco más o menos, vacía,
otra de castaño de porte de nueve tegas, poco más o menos, sin cerradura, vacía y mediana,
un ferrado de medir nuevo,
un cortizo de castaño viejo, sin cubierta, de porte de tres ferrados, vacío,
un sarillo de devanar lino, mediano,
dos mallos de majar pan,
dos servillas de palo,
una bacínica de palo de hacer las barbas,
dos ollas y un temoeiro ya viejo,
otro temoeiro nuevo,
un almariz de palo,
un tubo de canga y otro de molida ya viejos,
una imagen de un Santo Cristo con su cruz de madera,
una pilita de Talavera de agua bendita,
una bota vieja,
y en dicho cuarto no se hallaron otros bienes algunos.

Y luego su merced, con asistencia de mí escribano, dichos Juan Carnero y testigos, pasó al segundo cuarto y en él dicho Juan Carnero manifestó los bienes siguientes:

Un cuartal viejo de medir,
unas tijeras viejas de hierro,
dieciséis mantas de lana gallega, cuatro de ellas nuevas y las más medianas de a tres lienzos cada una,
un cobertor viejo de lana castellana,
dos cestas de brazo nuevas, de a ferrado cada una,
otras dos medianas del mismo porte,
un sombrero mediano,
once cabos de cebollas,
un cortizo de castaño mediano, sin cubierta, de porte de cinco tegas poco más o menos, vacío,
otro pequeño sin cubierta, de porte de dos ferrados y medio poco más o menos, y dentro de él dos ferrados y tres cuartales de sal,

un jubón de mujer de paño de Navás, usado, con sus mangas aforradas, y las faldillas en bayeta y el cuerpo en lienzo,
un delantal de renir de paño de escaria, usado, de vara y cuarta,
una salla de paño de Navás, mediana, con su rodo de bayeta verde,
una sabela de estopa usada,
otra de lo mismo vieja,
otra saga vieja de paño de Navás,
unos calzones de lana de la tierra, viejos y remendados,
una escobilla vieja,
un coetillo de badanas viejo,
otro cortizo viejo, de porte de tres tegas, sin cubierta, lleno de mosqueiras y alumpra de centeno,
un cajón viejo, con medio ferrado de alimpias de trigo, una cerradura vieja sin llave, y en él clavos viejos de carro, y otros pedazos de hierro, de todo junto, hasta nueve o diez libras, poco más o menos,
una paletilla de hierro de calear,
otras tijeras de hierro medianas,
una sierra de mano,
un cotaz,
un trado de carros,
un camboto de hierro viejo de un carro,
un barquillo de plata de dos onzas, poco más o menos,
ferrado y medio de linaza, en un cántaro viejo de barro,
un pichel de estaño sin cubierta, ya viejo,
unos zapatos de mujer nuevos,
otro par de ellos del difunto, ya viejos,
un caldero de hierro de porte de cinco ferrados, nuevo,
unas balanzas de hierro,
cuatro azadones de hierro, anchos,
una azada de puntas mediana,
otra azada pequeña de puntas de la huerta,
cinco sachos de puntas,
una escopeta vieja y rota, con su llave,
una ayugola y un martillo de dos puntas,
tres escombres,
cuatro machados,
cuatro hoces de segar,

dos azadas de monte,
un pedazo de una banda de hierro de nueve libras,
un palo de hierro de peso de veinticinco libras, poco más o menos,
un salero de palo,
otro de lo mismo,
cuarenta y ocho escudillas y veintiún platos de palo,
tres calabazas de llevar vino, que harán diez cuartillos,
un pedazo de cuero de buey y vaca, que tendrá medio temoeiro de seis cuartas de largo,
una casaca de paño de Navás, aforrada en bayeta encarnada, nueva,
tres mantillas de paño negro,
veintidós heno ya usadas y viejas,
una mesa de manteles de tres varas de estopilla ya usadas,
otra de vara y media de estopa usada,
una toca de veratilla de Oviedo, con sus juntas,
otra de veratilla de la tierra, sin puntas,
otra mesa de manteles de gusanillo, de tres varas dobles, ya usada,
otra mesa de manteles de gusanillo, también usada, de tres varas dobles,
otra mesa de manteles de lienzo del paraje, de tres varas de largo, sin sencillos,
siete sábanas de lienzo usadas,
otra de estopa vieja,
tres almohadas de lienzo usadas,
paños de una camisa de lienzo usado,
una vara de estopa que sirve de manteles,
un paño de manos de gusanillo,
otras dos tocas de veratilla usadas,
cinco servilletas usadas,
dos paños de lienzo chiquitos ya usados,
un cofio de lienzo nuevo sin puntas,
cuatro varas y media de encajes nuevos,
una vara de colonia encarnada usada,
una arca sin cerradura de castaño, vieja, de porte de doce tegas, vacía,
otra sin cerradura, asimismo vacía, de porte de veinte y dos tegas, vieja, asimismo de castaño,
una camisa de mujer de estopa y lienzo,
un zos de lienzo,
otra camisa de lienzo de hombre, usado todo ello,

un jubón de lienzo y estopa usado,

Y en este cuarto no se hallaron otros bienes, algunos, y su merced dicho teniente dijo que por hoy ser ya tarde suspendía y suspendió la prosecución de este inventario hasta el día siguiente, y mandó al dicho Juan Carnero cierre las puertas de dichos cuartos y en el ínterin cuide de dichos bienes como lo ha hecho hasta ahora. Así lo mandó y firmó, de todo lo cual fueron testigos Juan Fernández del lugar de Francos, Bartolomé Carnero del de Mer y Bartolomé Fernández del de Proendos, todos de esta dicha feligresía, y de ello yo escribano doy fe. Firma: Pedro de Ulloa y Taboada; ante mí, Benito Agustín Rodríguez.

1711-09-15 Prosecución en el inventario de bienes de Francisco Carnero:

En el lugar de Sanjillao, feligresía de Santa María de Proendos, jurisdicción de Sober, a quince días del mes de septiembre del año de 1711, su merced don Pedro de Ulloa, teniente juez ordinario en esta dicha jurisdicción, habiendo llegado a este dicho lugar y casa de morada que fincó de Francisco Carnero, para efecto de proseguir en el recuento e inventario de sus bienes y de su mujer María Fernández, encontró a Juan Carnero de Mer, al cual mandó abra la puerta del tercer cuarto de dicha casa y manifieste los bienes que hubiere en él, y poniéndolo en ejecución, abrió la puerta de dicho cuarto tercero y su merced, con asistencia de mí escribano y testigos, entró en él y dicho Juan Carnero, quien manifestó los bienes siguientes:

16 libras y cuarta de lana gallega lavada, y otras 19 libras por lavar,
4 libras de estopa cocida en marañas y 2 novillos,
6 libras de estopa cruda en marañas,
media libra de lienzo cocido en un novillo,
15 libras de lino arrastrillado,
2 libras de lino en rama espadado,
9 libras y media de lino por espadar,
2 libras y media de lana hilada,
un arca de porte de 45 ferrados sin cerradura, mediana,
otra de porte de 46 ferrados sin cerradura, mediana,
un cortizo sin cubierta, de porte de 12 ferrados,

un cofre de porte de 12 tegas, y dentro de estas cuatro tegas se hallaron 19 ferrados de centeno, 19 ferrados de trigo, 19 ferrados de mijo, medio llenas, 4 ferrados de garbanzos allenas, 3 ferrados de habas judías allenas,

y dentro de dicho cofre se halló un canastrillo con papeles revueltos, los cuales mandó su merced escoger y apartar los instrumentos y más papeles útiles para ponerlos por recuento e inventario, y habiéndose escogido y apartado cantidad de ellos y estando para declararlos a continuación de este inventario, su merced, dicho teniente, por ser tarde, dijo suspendía y suspendió la prosecución de este inventario hasta el día siguiente, y mandó al dicho Juan Carnero que en el ínterin cierre las puertas de los cuartos de dicha casa y cuide de dichos papeles y más bienes como lo ha hecho hasta ahora, hasta tanto que otra cosa le sea mandado. Y por este su auto así lo mandó y firmó, de todo lo cual fueron testigos Juan Fernández del lugar de Francos, Bartolomé Fernández del lugar de Proendos y Bartolomé Carnero del lugar de Mer, todos de esta feligresía; no lo firmó el dicho Juan Carnero por no saber, y de ello yo escribano doy fe. Firma: Pedro de Ulloa y Taboada; ante mí, Benito Agustín Rodríguez.

1711-09-16 Prosecución en el inventario de bienes de Francisco Carnero:

En el lugar de Sanjillao, feligresía de Santa María de Proendos, jurisdicción de Sober, a dieciséis días del mes de septiembre del año de 1711, su merced don Pedro de Ulloa Taboada, teniente de juez ordinario en esta dicha jurisdicción, habiendo llegado con asistencia de mí escribano y testigos a este dicho lugar y casa de morada que fincó de Francisco Carnero, y para proseguir en el recuento e inventario de sus bienes, mandó a Juan Carnero manifieste los papeles que se hallan en su poder, los útiles y necesarios que se le entregaron ayer tarde en un canastrillo, y, poniéndolo en ejecución, manifestó dicho canastrillo y papeles y en él se hallaron los siguientes:

—Una escritura de concordia entre Miguel Pérez de Sanjillao y Pedro Vázquez de Forxán, sobre el lameiro do Liñar, que parece pasó por testimonio de Pedro Pérez, escribano, y vecino que fue de esta feligresía, su fecha de 22 de diciembre del año de 1684.

—Una venta verbal que hizo Ana Tardoza, viuda y vecina del lugar de Forxán, a Francisco Carnero de Sanjillao, de dos castaños sitos en este lugar, junto de la ermita de San Julián, su fecha de 29 de noviembre del año de 1707.

—Una escritura de fuero hecha por el monasterio de San Esteban de Rivas del Sil a favor de Miguel Pérez de Sanjillao, y otros consortes del lugar y bienes de San Gillao, su fecha de 13 de diciembre del año de 1677, que parece pasó por testimonio de Gregorio Sánchez de Ayer, receptor de la Real Audiencia, en seis hojas útiles.

—Otra escritura de venta, otorgada por Pedro Vázquez de Forxán a favor de Miguel Pérez de Sanjillao, de tres celemines de heredad en la cortiña de Sanjillao, su fecha de 11 de junio del año de 1684, que parece pasó por testimonio de dicho Pedro Pérez, escribano.

—Otra escritura de venta, de dos cuartales de heredad, del lameiro a do llaman Casanova, a favor de Miguel Pérez de Sanjillao, otorgada por Gregorio Rodríguez y María de Meira, su mujer, Juan da Cadeira e Inés González, su mujer, vecinos del lugar de Francos, su fecha de 29 de marzo del año de 1674, que parece pasó por testimonio de Pedro Losada y Somoza, escribano de número que fue de esta jurisdicción.

—Otro papel verbal, por donde parece que Juan dos Eireos, en los 16 de diciembre del año de 1663, vendió a Miguel de Sanjillao la legítima que le tocaba en la lamela de la puerta de la bodega de Sanjillao, con la mitad del palleiro de Sanjillao, con la parte de la aira, en precio de dos ducados.

—Otra escritura de venta, a favor de Antonio de Sanjillao, por Alonso Preto de Vaz, vecino de la feligresía de Santa María de Villaescura, de un pedazo de arqueira y algueira, con su heredad, de una cunca de simiente, donde llaman O Carrizo do Vale, su fecha de 6 de abril del año de 1589, que parece pasó por testimonio de Antonio Rodríguez, escribano.

—Ítem, un pedimento presentado por María de Meira, viuda, vecina de esta feligresía, contra Miguel Pérez de Sanjillao, pidiendo le pagase por el justo precio un pedazo de heredad que le había vendido en la heredad de Casanova, y habiéndose evaluado por hombres buenos, le entregó dos ducados más de lo en que se había vendido, y a continuación de dicho pedimento, le otorgó recibo y carta de pago por ante Agustín de Val, escribano, que se halla todo ello en dos hojas útiles.

—Otra escritura de concordia entre Bartolomé Carnero y Francisco Carnero, su hijo, en razón de la mejora de tercio y quinto que le habían hecho sus padres ha dicho Francisco Carnero, su fecha de 9 de julio del año de 1698, que parece pasó por testimonio de Miguel González de Andrade, escribano de número de la villa de Monforte.

—Más un testimonio dado por Juan Alonso Sanjurjo, escribano de su majestad y notario público, vecino de la villa de Monforte, su fecha en primero de diciembre, año de 1708 años, por donde parece que dicho Francisco Carnero entregó al cura de esta feligresía, don Andrés Sánchez Somoza, 493 reales de vellón para ornatos de la iglesia.

—Otra escritura de venta verbal, de una casa que llaman do Palleiro de Sanjillao, hecha por Pedro Vázquez y Manuel Vázquez, su hijo, vecinos de Forxán, a favor de Miguel Pérez de Sanjillao, su fecha de 18 del mes de marzo del año de 1691.

—Otra de un ferrado en semiente de dehesa, sita en Corbelle, hecha por Antonio González de Corbelle, a favor de Miguel Pérez de Sanjillao, su fecha de 10 de mayo del año de 1694.

—Una escritura de poder que otorgaron los vecinos de esta feligresía y de la de San Martín de Anllo, su anejo, a favor de Francisco Carnero, para que diese fin a un pleito que tratan contra el cura de esta feligresía sobre la paga de los diezmos, que pasó por testimonio de don Antonio Fernández Somoza, notario, vecino de esta feligresía, su fecha de 27 de diciembre del año de 1707.

—Otra de venta de tres ferrados en semiente de heredad a do llaman Penelas, otorgada por Antonio Cortés de Francos, a favor de Miguel Pérez de Sanjillao, su fecha de 24 de mayo del año de 1674, que parece pasó por ante dicho Pedro de Losada Somoza.

—Otra de dote y mejora hecha por Bartolomé Carnero y María López, su mujer, Miguel Pérez y Ana Fernández, su mujer, a favor de Juan Pérez, María López, Francisco Carnero y María Fernández, su fecha de 31 de enero del año de 1696, que parece pasó por testimonio de Cristóbal Vallejo y Castro, escribano de número de esta jurisdicción.

—Otra escritura de venta hecha por Lorenzo Rodríguez de Bolmente a favor de Miguel Pérez de Sanjillao, de un ferrado en semiente de heredad a do llaman O Redondo, su fecha de 7 de julio del año de 1692, que parece pasó por testimonio de dicho Miguel González de Andrade.

—Otra de revista a favor de Miguel Pérez de Sanjillao, que le hizo Francisco Rodríguez dos Pacios sobre una viña a do llaman As Lamelas, su fecha de 5 de marzo del año de 1694, que parece pasó por ante Juan del Castillo, escribano de número de la villa de Monforte.

—Más una copia de un real despacho de la Real Audiencia de este reino, ganado a pedimento de doña Catalina de Novoa, de Monforte, y sacada dicha copia a pedimento de Miguel Pérez y de Francisco Carnero de Sanjillao, su fecha de 15 de

diciembre del año de 1700, signada y firmada según parece del dicho Juan Alonso Sanjurjo, escribano.

—Otra escritura de venta otorgada por Domingo Rodríguez de Proendos a favor de Miguel Pérez de Sanjillao, de dos cavaduras de viña, sita a do llaman O Carrioco da Albeira, su fecha de 3 de mayo del año de 1693, parece pasó por ante Domingo López, escribano, vecino de Monforte.

—Otra de venta por Domingo Trigo de Millán a favor de Miguel Pérez de Sanjillao, de la parte y quiñón que le tocaba en la viña llamada de Albeira, cerrada sobre sí, de ocho cavaduras y de una tega en semiente de prado, en el Prado Grande, que llaman das Cortes, que parece pasó por ante dicho Cristóbal Vallejo y Castro, su fecha de 14 de enero del año de 1693.

—Otra escritura de venta que hizo Antonio López de Camporrairoy a favor de Miguel Pérez, de siete cavaduras de viña poco más o menos, a do dicen a Albeira y souto a do llaman a Seara, cerrado sobre sí, de cincuenta castaños, su fecha de 5 de noviembre del año de 1683, que parece pasó por ante dicho Pedro Pérez, escribano.

—Ítem, una escritura verbal de revista por donde consta que Francisco Carnero dio dos ducados de vellón a Pedro Salgueiro de Francos, sobre un tarreo de dar pan a Freituera, que había vendido a Miguel Pérez de Sanjillao, también verbalmente, su fecha de 30 de enero del año de 1701.

—Más una escritura de fuero a favor de Pedro de Sanjillao, hecha por Gómez de Valcarce y María Fernández, su mujer, vecinos de Proendos, de una viña a Albeira de ocho cavaduras, su fecha de 20 días del mes de mayo del año de 1599, que parece pasó por testimonio de Juan Pérez, escribano.

—Otra escritura de revista a favor de Miguel Pérez de Sanjillao, por Antonio López de Camporrairoy, sobre la viña de Albeira, su fecha de 26 de abril del año de 1690, que parece pasó por ante dicho Juan del Castillo, escribano.

—Otra escritura de venta para Miguel Pérez de Sanjillao, hecha por Clara Fernández da Pena, viuda, de la dehesa de Corbelle, de tres tegas en semiente, cerrada sobre sí, su fecha de 16 de enero de 1677, por ante Pedro de Losada y Somoza, escribano.

—Ítem, otra escritura de venta verbal que otorgó Antonio Vázquez de Bolmente, de un tojal a do llaman a Cortiña do Redondo, su fecha de 14 de mayo de 1692.

—Otra escritura de venta hecha por Alonso de Nace a favor de Juan Pérez de Sanjillao, de un almude de prado a do llaman Lavandeira, su fecha de 17 de febrero de 1647, que parece pasó por ante Diego de Quiroga, escribano.

—Otra escritura de trueque y concordia entre Miguel Pérez de Proendos y Miguel Pérez de Sanjillao, sobre la heredad y huerta de Sanjillao, su fecha de 7 de enero de 1678, que parece pasó por ante Domingo Pérez, escribano de Su Majestad, vecino de Monforte.

—Otra escritura de trueque entre Pedro Vázquez de Forxán y Miguel Pérez de Sanjillao, su fecha de 13 de febrero de 1674, por ante dicho Pedro Pérez de Mer.

—Otra escritura verbal a favor de Miguel Pérez de Sanjillao que le hicieron Pedro Rodríguez, Antonio Guedella y María García, su mujer, vecinos de Bolmente, de tres tegas en semiente de tojal, a do llaman o Noguedo, su fecha de 20 de marzo de 1693.

—Otra escritura verbal a favor de Miguel Pérez de Sanjillao, de dos cuartales en semiente de heredad a do llaman o Cerdeiredo, por María de Meira de Francos, su fecha de 10 de mayo de 1694.

—Otra verbal hecha por Miguel Vázquez de Canabal, a favor de Miguel de Sanjillao, de un pedazo de la Meira a do llaman la dehesa de Sanjillao, de media tega en semiente, su fecha de 30 de mayo de 1682.

—Otra escritura de fuero que hizo Alonso de Sanjillao a Miguel de Sanjillao, de un pedazo de Naval en la Cortiña do Sobrado, junto al lugar de Sanjillao, de media tega en semiente poco más o menos, su fecha de 28 de mayo de 1609, ante Francisco Álvarez, escribano.

—Otra escritura de venta hecha a favor de Pedro de Sanjillao, por Alonso de Sanjillao el viejo, de un lameiro a do llaman Anteprade, término de Figueiroá, su fecha de 19 de mayo de 1596, por ante Jorge da Cervela, escribano.

—Una repartija del lugar da Carreira, en ocho hojas, que pasó por testimonio del dicho Cristóbal Vallejo y Castro, escribano, con dos hojas más al último, con un pedimento y requisitoria que se aceptó por la justicia de Monforte.

—Otra escritura verbal hecha por Francisco Rodríguez dos Pacios a favor de Miguel Pérez de Sanjillao, de la viña das Lamelas, de seis cavaduras, su fecha de 30 de mayo de 1693.

—Otra repartija de la renta del lugar de Sanjillao, verbal, su fecha de 11 de marzo de 1679.

—Otra escritura de venta y revista verbal hecha por Antonio González, sastre de Corbelle, a favor de Ana Fernández de Sanjillao, sobre un ferrado en semiente de dehesa en Corbelle, su fecha de 28 de mayo de mil 1697.

—Otra escritura de venta verbal hecha por Bartolomé Carnero das Lagas a favor de Miguel Pérez de Sanjillao, de un cuartal y medio en semiente de heredad, a do

dicen en la cabecera das Viñas das Lamelas, su fecha de 15 del mes de mayo de 1690.

—Otra escritura de venta a favor de Miguel Pérez de Sanjillao por Pedro Fernández de Nace, de dos cañados de vino de renta, su fecha de 27 de febrero de 1618, ante Sebastián Rodríguez, escribano, del condado de Lemos.

—Otra escritura de fuero que hizo Alonso Conde y Marina das Cortes, su mujer, vecinos de Vilabalde, feligresía de San Salvador de Figueiroá, a favor de María Fernández, viuda de Juan Carnero el Mozo, de la feligresía de Proendos, de la dehesa de Corbelle, su fecha de 27 de febrero de 1600 años, por ante el dicho Sebastián Rodríguez, escribano.

—Otra verbal que hizo Pedro Vázquez de Forxán a Miguel Pérez de Sanjillao, de un tarreo en la Cabarca, de tres celemines de semiente, fecha de primero de junio de 1692.

—Otra escritura de venta que hizo Pedro González de Arrojo a favor de Miguel Pérez de Sanjillao, de la heredad de A Fonte do Monte, de dos tegas y media de sembradura, su fecha de 12 de enero de 1695, que parece pasó por testimonio de dicho Cristóbal Vallejo y Castro, escribano.

—Otra escritura de venta por Pedro Vázquez de Forxán a favor de Francisco Carnero de Sanjillao, de una tegu en semiente de llevar pan, en el agro de Corredoira, y por otro nombre llaman el agro de Sanjillao, su fecha de 24 días del mes de febrero de 1700, por antedicho Juan del Castillo, escribano.

—Otra escritura de revista, otorgada por Dominga Fernández de Arrojo a favor de Francisco Carnero de Sanjillao, sobre una heredad de dar pan, A Fonte do Monte, su fecha de 11 de junio de 1704, por antedicho Juan del Castillo.

—Otra escritura de venta hecha por Antonio das Cortes, a favor del licenciado Bartolomé Trigo, de dos tegas de heredad en el agro das Cortes, y otras dos tegas, a lo que llaman Os Lagos, su fecha de 22 de abril de 1672 años, parece pasó por ante el dicho Pedro de Losada y Somoza, escribano.

Y por hoy dicho día ser tarde, su merced dicho teniente dijo suspendía y suspendió la prosecución de este recuento e inventario hasta el día siguiente, y mandó al dicho Juan Carnero recoja y ponga en seguro el referido canestriilo con dichos papeles, como lo hizo, de todo lo cual fueron testigos Juan Fernández, vecino del lugar de Francos, y Bartolomé Fernández, del de Proendos, y Bartolomé Carnero, del de Mer, todos de esta dicha feligresía. Firmolo su merced dicho teniente, y de ello yo escribano doy fe. Firma: Pedro de Ulloa y Taboada; ante mí, Benito Agustín Rodríguez.

1711-09-17 Prosecución en el inventario de bienes de Francisco Carnero:

En el lugar de Sanjillao, feligresía de Santa María de Proendos, jurisdicción de Sober, a diecisiete días del mes de septiembre del año de 1711, su merced don Pedro de Ulloa y Taboada, teniente de juez ordinario en esta dicha jurisdicción, habiendo llegado a este dicho lugar y casa de morada que fincó de Francisco Carnero, con asistencia de mí escribano y testigos, para efecto de proseguir en el recuento e inventario de los bienes que fincaron del sobredicho Francisco Carnero, a donde halló a Juan Carnero, a quien mandó exhiba el canestrillo de los papeles que se hallan en su poder, para proseguir en el recuento de los que se hallan por inventariar, que por el sobredicho visto, cumpliendo con lo que se le manda, exhibió dichos papeles y además de los inventariados se hallaron los siguientes:

—Una escritura de venta que otorgó Juan Pérez de Forxán, a favor de Miguel Pérez de Sanjillao, de dos suertes de heredades, en el agro da Corredoira, de tres tegas y media en semiente, fecha de 17 de agosto de 1692 años, por ante el dicho Cristóbal Vallejo.

—Otra que hizo Pedro Rodríguez de Recemil y su mujer, a favor de dicho Miguel Pérez, de una viña a Albeira de tres cavaduras y de otras dos heredades, a do llaman Os Junqueiros, su fecha de 26 de enero de 1668, que parece pasó por ante Manuel Salgado Gayoso, escribano de Monforte.

—Otra que hizo Juan García de Bolmente al dicho Miguel Pérez de Sanjillao, de tegas y media de semiente de heredad y tojal a do llaman O Naval, su fecha de 16 de diciembre de 1675 años, ante el dicho Domingo López.

—Otra escritura de trueque entre Francisco Carnero y Manuel Vázquez de Barantes, de una cavadura de viña a Albeira y otros bienes, su fecha de 24 de febrero de 1700, ante dicho Juan del Castillo y Losada.

—Otra verbal que hizo Baltasar Rodríguez do Barrio a Miguel de Sanjillao, de un cuartal de centeno en semiente de heredad, su fecha de 9 de junio de 1693.

—Una escritura de fuero, hecha por el licenciado Alonso del Castillo, abad de esta feligresía, a favor de Pedro López de Losada y Juan de Losada, su hijo, de una heredad de pan llevar, sita a do dicen a Corredoira, de dos tegas en semiente, y el prado das Cortes, de cuatro tegas, cerrados sobre sí; ítem, la cortiña das Cortes, cerrada sobre sí, de tres tegas en semiente, y la leira dos Junqueiros, de cuatro tegas; ítem, otra leira debajo de dicha iglesia, de seis tegas en semiente, y otra leira que llaman de Pedride, de una tega en semiente; ítem, otra leira de nabos y trigo, a

do llaman Nogueiral, de tega y media en semiente; ítem, otro pedazo de heredad en la huerta de Proendos, de once celemines de sembradura, con un castaño en ella, en renta de cinco tegas de centeno y cinco tegas de trigo. Su fecha, de veintinueve de enero de mil seiscientos y veinte y seis, por ante Pedro Vázquez, escribano de su majestad, vecino que fue de la jurisdicción de Monte del Ramo.

—Una escritura de testamento de Antonio de Sanjillao el Viejo, hecho en 10 de enero de 1616 ante Juan Pérez das Quintas, escribano.

—Una copia de un real despacho de su majestad (Dios le guarde), y sentencias de la Real Chancillería de Valladolid, en seis hojas útiles, signada de Juan Alonso Sanjurjo.

—Una carta de pago de 440 reales otorgada por Benito Rodríguez y María López, su mujer, vecinos del lugar do Castro de Gundivós, a favor de Francisco Carnero, su fecha de 26 de noviembre de 1703 años, ante Antonio Díaz Cedrón.

—Otra escritura de revista entre Pedro Vázquez de Forxán y Miguel de Sanjillao, hecha en 7 de mayo de 1690 años, ante Agustín do Val, escribano, sobre la cortiña da Porta, en Sanjillao.

—Otra escritura entre Juan García de Bolmente y Miguel de Sanjillao, en razón do Tojal de Noval, que le había vendido dicho Juan García en doce ducados, y por ésta le dio cuatro más, su fecha de 23 de agosto de 1676, ante Pedro de Losada y Somoza.

—Otra escritura de venta por Pedro Vázquez de Forxán a favor de Miguel de Sanjillao, de una tega en semiente de lameiro, en el que ya mandó liñar, fecha de 2 de enero de 1683, ante Pedro Pérez de Mer.

—Una obligación verbal hecha por Benito Vázquez da Casa Alta y Bárbara González, su mujer, vecinos del Coto de Amande, por 550 reales de vellón, a favor de Francisco Carnero, por delante testigos, parece se halla firmada de Benito Vázquez, su fecha de 18 de septiembre de 1707.

—Una escritura de compromiso entre Miguel de Sanjillao, Juan Pérez y Francisco Vázquez de Sanjillao y otros, su fecha de 25 de abril de 1679, ante Francisco García de Eiré, escribano.

—Una venta verbal que hizo Pedro Salgueiro, de Francos, a Miguel Pérez de Sanjillao, de un tarreo en donde llaman Castro, de un ferrado en semiente, hecha en 25 de abril de 1691.

—Un recibo dado por el doctor Sánchez a favor de Francisco Carnero, de todo el alcance hasta el año de 1670, por haber sido mayordomo de la iglesia de Proendos, por lo cual, dice no resta deber nada a dicha iglesia, su fecha de 22 de agosto de 1670.

—Otra escritura de venta a favor del licenciado Bartolomé Trigo, por Pedro Rodríguez y Ana González dos Soutelo, su mujer, vecinos de esta feligresía, de un almude de semiente de dehesa a donde llaman Novas, su fecha de 15 de abril de 1658, ante Pedro de Losada.

—Una obligación de catorce ducados de vellón, hecha por Juan García de Bolmente a favor de Miguel Pérez de Sanjillao, su fecha de 29 de mayo de 1680, ante Juan Carnero, escribano de Monforte.

—Una escritura de cesión hecha por Pedro Rodríguez de Francos a favor de Constanza González, viuda de Pedro de Sanjillao, de tega y media de semiente de heredad, en el agro de Sanjillao, su fecha de 26 de mayo de 1643, pasó ante Juan Álvarez, escribano.

—Otra venta para Antonio de Sanjillao por Cristóbal Fernández, vecino de la feligresía de Santa María de Toiriz, de la legítima y quiñón que le tocaba en el tarreo y heredad de nabal que se dice das Tercias, en esta feligresía, su fecha de 15 de septiembre de 1591 años, ante Antonio Rodríguez, escribano.

—Otra de concordia entre Bartolomé y Alonso do Barreal, hermanos, vecinos de la feligresía de San Martín de Anllo, y Miguel de Sanjillao, sobre una legítima de bienes en el lugar de Sanjillao, su fecha de 25 de febrero de 1605, pasó por ante Sebastián Rodríguez, escribano.

—Otra escritura de fuero que hizo Alonso de Nace de Francos a Pedro de Sanjillao, de la parte de legítima y quiñón que le tocaba en la leira da Pena Tosca y otros bienes, su fecha de 20 de enero de 1573, pasó ante Juan Pérez das Quintas, escribano.

—Otra escritura de fuero hecha por Alonso de Sanjillao el mozo, de Proendos, a favor de Miguel de Sanjillao, su primo, de cuatro cavaduras de viña en Albeira, su fecha de 16 de mayo de 1608 años, pasó ante Juan Pérez das Quintas, escribano.

—Otra escritura de venta otorgada por Catalina Fernández, viuda de Bartolomé Rodríguez, vecina de Proendos, a favor de Antonio de Sanjillao, de la mitad enteramente de la heredad de nabal que se dice do Sobrado, su fecha de 23 del mes de mayo de 1511 años, pasó por ante Antonio Rodríguez, escribano.

—Otra escritura de fuero hecha por Pedro González e Isabel González, su mujer, vecinos de Rosende, a favor de Pedro de Sanjillao, de la leira da Cabarca, de tres tegas de semiente, su fecha de 9 de diciembre de 1575, ante Bartolomé Fernández do Piñeiro, escribano, con su información de fidelidad al principio, en seis hojas útiles.

—Ítem, otra escritura de fuero hecha por Pedro de Cima de Vila de Proendos a favor de Antonio de Corbelle, de la legítima y quiñón que le tocaba en la beta de Corbelle, su fecha de 21 de mayo de 1585, pasó delante Juan Pérez, escribano.

—Otra escritura de venta otorgada por Catalina González y Pedro Lorenzo, su hijo, vecinos de Villadriz, a favor de Pedro de Sanjillao, de una legítima de bienes en el lugar de Sanjillao, que era la séptima parte, su fecha de 30 de abril de 1577, ante Juan Pérez, escribano.

Y por hoy dicho día ser tarde, su merced, dicho teniente, dijo suspendía y suspendió la prosecución de este recuento e inventario hasta el día siguiente, y mandó al dicho Juan Carnero recoja y ponga en seguro el referido canestrillo con dichos papeles, como lo hizo, de todo lo cual fueron testigos Juan Fernández, vecino del lugar de Francos, Bartolomé Fernández, del de Proendos, y Bartolomé Carnero, del de Mer, todos de esta dicha feligresía; firmolo su merced dicho teniente, y de ello yo escribano doy fe. Firma: Pedro de Ulloa y Taboada; ante mí Benito Agustín Rodríguez.

1711-09-18 Prosecución en el inventario de bienes de Francisco Carnero:

En el lugar de Sanjillao, feligresía de Santa María de Proendos, jurisdicción de Sober, a dieciocho días del mes de septiembre del año de 1711, su merced don Pedro de Ulloa Taboada, teniente de juez ordinario en esta dicha jurisdicción, habiendo llegado a este dicho lugar y casa de morada que fincó de Francisco Carnero, con asistencia de mí escribano y testigos, para el efecto de proseguir en el recuento e inventario de los bienes que fincaron del sobredicho Francisco Carnero, a donde halló a Juan Carnero, vecino del lugar de Mer, a quien mandó exhiba el canestrillo de los papeles que se hallan en su poder, para proseguir en el dicho recuento de los que se hallan por inventariar, que por el sobredicho visto, cumpliendo con lo que se le manda, exhibió dichos papeles, y además de los inventariados se hallaron los siguientes:

—Una venta que hizo Alonso Álvarez de Liñarán a Miguel de Sanjillao, de dos tarreos de heredades de nabal, do llaman os Olmos, de una tega en sembradura, y o Nogueiro, su fecha de primero de abril de 1671, ante dicho Pedro de Losada y Somoza.

—Una protesta, intimación hecha a don Gabriel de Castro, a pedimento de Miguel Pérez y Francisco Carnero, vecinos de Proendos, de cuya intimación parece dio fe Alejandro Antonio Merille, escribano, en los 14 de febrero de 1701.

—Otra venta verbal que hizo Pedro de la Iglesia y María Pérez, su mujer, de Proendos, a favor de Miguel de Sanjillao, de un celemín de dehesa en Corbelle, en 10 de mayo de 1694 años.

—Un memorial que suena de ciertas municiones, pólvora, balas y cuerda que algunas personas entregaron, sin constar a quién se entregaron ni en qué parte, día, mes y año.

—Un pliego de papel blanco y en él cinco obligaciones a favor de dicho Francisco Carnero, de volver a su poder unos arcabuces, balas, pólvora y cuerda.

—Otros dos recibos del mismo efecto a favor de dicho Francisco, hechos por Blas Lorenzo de Villadodríguez y Francisco Cordonero da Pena, los dos en un papelito firmado de Antonio Méndez como testigo.

—Repartija del lugar da Carreira, en un pliego de papel blanco, firmada al último, según parece, de don Francisco Ozores.

—Un memorial viejo simple de los que pagaban renta al lugar de Sanjillao, en cinco hojas.

Y no se hallaron otros papeles, excepto unos instrumentos viejos y derrotados, que se entregaron con otras cartas de pago y papeles viejos, con los inventariados ha dicho Juan Carnero, y en dicho cofre se halló una gargantilla del pescuezo de una mujer con cuatro avellanas de plata, que se compone de quince piezas de plata, las cuatro de vidrio, y las once de un lignum crucis, con su cerquillo de plata, y una imagen de un santo cristo, con su cruz de plata, pequeña, unas almonarinas de plata, y otra imagen de un santo cristo, con su cruz, todo de plata, de peso de una onza, poco más o menos.

Y también se hallaron en dicho cuarto cuatro mosquetes con sus frascos, y frasquillos, y bandoleras de los frascos, y diez arcabuces con sus frascos y frasquillos y bandoleras de Moskovia, menos un frasquillo y una bandolera, y uno de dichos arcabuces lo trajo con su frasco y frasquillo, sin bandolera, Domingo López de Sistín do Mato, que se hallaba en su poder, y todas las dichas armas se hallan con sus serpentinas, fogones y baquetas; y 37 brazos y media de cuerda, cuyas armas son de la jurisdicción de Sober y sus agregados, que se hallaban depositadas en esta dicha casa.

Y en este cuarto no se halló otra cosa, y saliendo a un corredor, que se halló a la entrada de dicha casa, se hallaron los bienes siguientes:

Un bufetillo de cuatro pies con dos cajones, con sus cerraduras, y una llave que dice en las dos cerraduras y dentro de dichos cajones, una servilla de madera rota, y 52 balas y tres bolsillas de cabritilla que sirven para las balas, una cerradura vieja sin llave, con su martabela, otra cerradura vieja con su llave y cuatro llaves viejas, dos bancos de respaldo nuevos de nogal, otra mesa de cuatro pies vieja de sentarse, otra del mismo género.

Y desde aquí se pasó a una antebodega que dice debajo de dicho corredor, y en ella se halló lo siguiente:

27 cestos carrales, y de estos ocho medianos, y los otros ya usados, y algunos de ellos viejos,
un moyo de teja nueva,
un carro cerrado y mediano con la cerraje ya vieja y remendada,
un arado sin reja,
dos millones de carro que no son de servicio, por estar hendidos dos escalas de los palleiros,
dos cambas de carro,
un cortizo sin fondo ni cubierta, de porte de dos tegas poco más o menos,
un pilón de sacar vino, de porte de siete cañados,
una cuba de porte de 38 cañados poco más o menos,
un cubeto de porte de seis cañados poco más o menos,
un eje de carro de nogal por hacer un gato de palo de arrar cubas,
otro del mismo género,
un arco nuevo de roble para una cuba de 12 cañados,
tres temones para arados,
una piedra para una columna de diez cuartas de largo.

Y de aquí se pasó a una casa de lagar que se halla a la salida de dicha antebodega y en la Lamela da Porta, y en ella se halló:

un lagar de porte de 120 cañados con todos sus adherentes excepto el pilo,
una tina de 20 cestos,
carras mediana con cuatro arcos,
otra de 30 cestos carrales con siete arcos, mediana,

una cuba de porte de 40 cañados, mediana, con ocho arcos y sus canteros, un mallo de carro y de palo para arcar cubas, y la puerta de dicha casa con su cerradura y forrollo. sin llave.

Y por hoy dicho día ser tarde, su merced dicho teniente dijo suspendía y suspendió la prosecución de este inventario hasta el día siguiente, y mandó a dicho Juan Carnero que en el ínterin cuide y tenga en seguro dichos bienes, de todo lo cual fueron testigos Juan Fernández, vecino del lugar de Francos, Bartolomé Fernández, del de Proendos, y Bartolomé Carnero, del de Mer, todos de esta dicha feligresía. Firmolo su merced dicho teniente con mí escribano, que de ello hago fe. Firma: Pedro de Ulloa y Taboada; ante mí, Benito Agustín Rodríguez.

1711-09-19 Prosecución en el inventario de bienes de Francisco Carnero:

En el lugar de Sanjillao, feligresía de Santa María de Proendos, jurisdicción de Sober, a diecinueve días del mes de septiembre del año de mil setecientos y once, su merced don Pedro de Ulloa, habiendo llegado a este dicho lugar y casa de morada que fincó de Francisco Carnero, con asistencia de mí escribano y testigos, para efecto de proseguir en el recuento e inventario de los bienes que fincaron del dicho Francisco Carnero y su mujer, y mandó a Juan Carnero, tío de dicho difunto, manifieste los bienes que se hallan por inventariar, el cual abrió un cuarto que se halla debajo de la sala principal de dicha casa, y en él se hallaron los bienes siguientes:

Una arca, más que mediana, de castaño, sin cerradura, de porte de treinta y dos tegas, con su apartamiento, en medio y dentro de ella ocho ferrados de herbelas, allenas, y once ferrados de habas negras, allenas,
otra arquilla nueva de porte de cinco ferrados, de castaño, sin cerradura, llena de granos llamados santelgos,
otra arca de porte de seis ferrados, vacía, sin cerradura, de castaño, mediana,
otro dorno, de porte de veintidós tegas poco más o menos, de castaño, con tapa, sin cerradura, y dentro treinta y dos ferrados de cebada blanca, allena,
otra arca de cuatro pies de castaño, con su cerradura y cubierta, sin martabela ni llave, de porte de cuarenta tegas, vacía,

otra arca de porte de diez tegas poco más o menos, de castaño, con su cubierta y cerradura, y martabela rota, sin llave, y dos untos en ella de catorce libras, y dos tocinos de treinta y seis libras los dos,
cuatro arcos de cubas nuevos, para cubas de cincuenta cañados,
un gato de hierro de arcar cubas,
otra arca de cuatro pies de castaño, con su cubierta mediana, sin cerradura ni llave, de porte de veinte tegas, vacía,
un dorno sin cubierta, de porte de seis tegas, vacío,
una ratonera de palo,
un cortizo de castaño sin cubierta, de porte de seis tegas, diez guadañas de cavar viñas, y un picaño de arrancar estiércol,
cuatro arados por hacer, sin temones, dos millones de nogal, y dentro de este cuarto no se halló otra cosa.

Y de aquí se pasó a la bodega de dicha casa, que está inmediata al cuarto bajo referido, pared en medio, y en ella se halló lo siguiente:

un cubeto de cuatro cañados con cinco arcos,
otro de porte de seis cañados con seis arcos,
una cuba de porte de cuarenta cañados con siete arcos,
otra de porte de cuarenta cañados con ocho arcos,
otra de porte de veinte y cinco cañados con siete arcos, todas las dichas, vacías, con sus tapas y canteros,
una amboa de barro de porte de dos cañados, poco más o menos, lampa,
un barcal y embudo de palo,
una escala de tres escalones para subir a las cubas,
cuatro cambas de carro de nogal, y dicha bodega con sus puertas y cerradura y llave de golpe y una reja de palo con sus gonces y cerrojo de hierro, en ella y en esta bodega no se halló otra cosa.

Y de aquí se pasó a la casa de cocina y en ella se halló lo siguiente:

una artesa de amasar pan, sin cubierta, y dentro de ella un barcalcillo de segar verduras,
una arca vieja con su cubierta, sin cerradura, de porte de seis tegas, vacía, y un caldero de hierro ya viejo de porte de dos cañados con su gramalleira de hierro y estante en que anda,

dos cañizos de secar castañas ya usados, con seis cargos y dos carros de manojos de sarmientos de las viñas,
dos cucharas de hierro,
un cazo de cobre, todo ello ya usado,
dos haces de rozar monte,
un cuchillo de poda,
cuatro banquillos de sentarse, de cuatro pies cada uno,
un horno con su tapa y pala de palo para entrar el pan en dicho horno,
cuatro concas de palo,
y a la entrada de dicha cocina un carro cerrado, ya usado, con sus estadullos y labreales y cuatro carros de leña para el lumbre de castaño,
dos arados con sus rellas ya usadas,
ítem, otros dos carros de mañicos en una corte que está pegada a dicha cocina

y en otra casa que está junto a ella se halló de paja centena, cebada, mijo, grueso y menudo y de trigo cuatro carros de toda ella, poco más o menos, y en un palleiro que se halla en dicha aira, tres carros de paja centena, poco más o menos, y en otro de hierba seca habrá hasta un carro, poco más o menos, y en tres carros de leña de roble y otro carro de leña de castaño y a meiro a la puerta de la casa y no se halló otra cosa.

Y por hoy dicho día ser tarde, su merced dicho teniente dijo suspendía y suspendió la prosecución de este recuento e inventario hasta el día siguiente, y mandó al dicho Juan Carnero ponga en seguro y cuide de dichos bienes, de todo lo cual fueron testigos Juan Fernández, vecino del lugar de Francos, Bartolomé Fernández del de Proendos y Bartolomé Carnero del de Mer, todos vecinos de esta dicha feligresía; firmolo su merced con mí escribano, que de ello hago fe. Firma: Pedro de Ulloa y Taboada; ante mí, Benito Agustín Rodríguez.

1711-09-20 Prosecución en el inventario de bienes de Francisco Carnero:

En el lugar de Sanjillao, feligresía de Santa María de Proendos, jurisdicción de Sober, a veinte días del mes de septiembre del año de 1711, su merced dicho teniente, habiendo llegado a este dicho lugar y casa de morada que fincó de Francisco Carnero, con asistencia de mí escribano y testigos, para ver de proseguir en el recuento e inventario de los bienes que fincaron de dicho Francisco Carnero, mandó a Juan Carnero manifieste los bienes que hubiere por

inventariar, el cual dijo que en dicha casa no había bienes muebles por inventariar más del ganado mayor, y que manifestó ante su merced es del tenor siguiente:

dos bueyes mansos color marela de valor de 30 ducados poco más o menos,
un juvenco de tres años, bravo, color negro, de valor de ocho ducados poco más o menos,
otro juvenco bragado de dos años, de valor de cinco ducados poco más o menos,
otro juvenquillo de un año de valor de 30 reales poco más o menos,
una vaca de leche, madre del juvenquillo, de valor de 6 o 7 ducados poco más o menos,
otra preñada, de valor de 10 ducados poco más o menos,
una juvenca color parda de valor de 5 ducados poco más o menos,
20 lechones grandes y medianos y 9 pequeños,
30 ovejas y 8 corderos,
una gallina, 4 pollas y un pollo,
y no se hallaron otros bienes algunos.

Y respecto el mijo grueso se halla por coger, curar y poner en estado de seco y limpio, y el fruto de castaña y vino pendiente y asimismo por recoger, por cuya causa su merced dicho teniente dijo suspendía y suspendió la prosecución de este inventario y mandó al dicho Juan Carnero cuide y tenga en seguro dichos bienes inventariados, y al tiempo que se hallare en estado dicho mijo dé cuenta a su merced para poner por inventario la cantidad que se cogiere, con cuenta y razón, y lo mismo del vino y castaña como se fuere recogiendo, y lo mismo si hubiere noticia de otros bienes que se hallan por inventariar del dicho Francisco Carnero, su sobrino, que por el sobredicho visto, dijo protesta cumplir con lo que se le manda por su merced dicho teniente, de que fueron testigos Bartolomé Fernández de Proendos, Bartolomé Carnero de Mer y Gregorio López, vecino de este dicho lugar, todos de esta dicha feligresía; firmolo su merced dicho teniente con mí escribano, que de ello hago fe. Firma: Pedro de Ulloa y Taboada; ante mí, Benito Agustín Rodríguez.

1711-10-08 Prosecución en el inventario de bienes de Francisco Carnero:

En el lugar de Sanjillao, feligresía de Santa María de Proendos, jurisdicción de Sober, a ocho días del mes de octubre del año de 1711, su merced don Pedro de Ulloa Taboada, teniente de juez ordinario en esta dicha jurisdicción y sus agregados, habiendo llegado a este dicho lugar y casa de morada que quedó de

Francisco Carnero, con asistencia de mí escribano y testigos, para poner por recuento la cantidad de mijo grueso que se cogió en las heredades de dicho Francisco Carnero, respecto se le ha dado noticia se halla seco y limpio por Juan Carnero de Mer, que asiste en esta dicha casa y se halla presente, a quien mandó su merced manifieste dicho mijo, y habiéndolo hecho y medido a vista de su merced y de mí escribano y testigos, se hallaron 23 ferrados allenas, el cual su merced mandó recoger y guardar a dicho Juan Carnero, en cuyo poder se hallan los más bienes inventariados, y para que conste lo mandó poner por auto, de que fueron testigos Domingo Conde y Pedro Díaz, vecinos del lugar de Corbelle, y Gregorio López, vecino de este dicho lugar, todos de esta dicha feligresía; firmolo su merced con mí escribano, de que hago fe. Firma: Pedro de Ulloa Taboada; ante mí, Benito Agustín Rodríguez.

1711-10-19 Prosecución en el inventario de bienes de Francisco Carnero:

En el lugar de Sanjillao, feligresía de Santa María de Proendos, jurisdicción de Sober, a 19 días del mes de octubre del año de 1711, su merced don Pedro de Ulloa y Taboada, teniente de juez ordinario en esta dicha jurisdicción, por ante mí escribano, dijo que se ha dado noticia por Juan Carnero de Mer que el fruto de vino que quedó pendiente por muerte de Francisco Carnero en sus viñas se halla recogido y por inventariar, y para haber de hacerlo pasó con asistencia de mí escribano y testigos a la casa de morada que fincó del dicho Francisco Carnero, donde halló al dicho Juan Carnero, tío de dicho difunto, a quien mandó manifieste el vino que cogió en las referidas viñas de dicho Francisco Carnero, y poniéndolo en ejecución abrió la casa de bodega y en ella se halló el siguiente: cuatro cubas llenas de vino tinto, cada una de porte de 40 cañados y en otra cuba 12 cañados, un cubeto de seis cañados y otro de cinco, llenos de vino asimismo tinto que en todo harán 183 cañados poco más o menos, y no se halló más cantidad de vino, el cual su merced mandó a dicho Juan Carnero tenga en su poder a ley de depósito con los más bienes que se hallan inventariado hasta que otra cosa le sea mandada, que por el sobredicho visto, dijo protesta cumplir con lo que se le manda, y para que conste su merced lo mandó poner por auto y diligencia, de que fueron testigos Bartolomé Fernández de Proendos, Marcos de Santomé de Francos y Gregorio López, vecino de este dicho lugar, todos de esta feligresía; firmolo su merced dicho teniente con mí escribano, de que hago fe. Firma: Pedro de Ulloa Taboada; ante mí, Benito Agustín Rodríguez.

1711-10-31 Prosecución en el inventario de bienes de Francisco Carnero:

En el lugar de Sanjillao, feligresía de Santa María de Proendos, jurisdicción de Sober, a treinta y un días del mes de octubre del año de 1711, su merced don Pedro de Ulloa Taboada, teniente de juez ordinario en la jurisdicción, por ante mí escribano, dijo que por Juan Carnero de Mer, residente en este dicho lugar, se le ha dado noticia de que el fruto de la castaña que quedó pendiente por muerte de Francisco Carnero, su sobrino, se halla recogido, y para saber la cantidad que es y ponerla por recuento a continuación de los más bienes que se hallan inventariados, pasó con asistencia de mí escribano y testigos a la casa de morada que quedó de dicho Francisco Carnero, sita en este dicho lugar, donde halló al dicho Juan Carnero, a quien mandó manifieste el fruto de castaña que se ha cogido de los castaños que quedaron del dicho Francisco Carnero, que por el sobredicho visto, dijo se hallaban dichas castañas en la sala principal de dicha casa, las cuales manifestó, y habiéndose medido a presencia de mí escribano y testigos, se hallaron 97 ferrados de castañas verdes, allenas, de que dice dicho Juan Carnero no se ha pagado el diezmo ni haberse cogido otras algunas, las cuales mandó su merced a dicho Juan Carnero las seque y ponga en reparo para de ellas dar cuenta con los más bienes que se hallan inventariados, cada vez y cuando le sea mandado, y asimismo le mandó declare si sabe o tiene noticia hayan quedado otros algunos bienes del dicho Francisco Carnero y su mujer, más de los inventariados, para ponerlos por recuento a continuación de estos autos, y debajo de juramento que hizo, y su merced de él tomó según se requiere, de que doy fe, y so cargo de él, dijo no sabe ni tiene noticia hayan quedado otros algunos bienes del dicho Francisco Carnero y su mujer, más de que sólo tiene noticia de que algunos muebles le quedaron en casa de Antonio Carnero de Villastrille, hermano de dicho difunto, por haber partido poco tiempo antes de fallecer entre los dos hermanos los bienes muebles que quedaron por muerte de Bartolomé Carnero, su padre, según tuvo dicha noticia por dicho Antonio Carnero de Villastrille, también su sobrino, que visto por su merced dicho teniente dijo que por hoy ser tarde suspendía y suspendió el pasar a dicho lugar de Villastrille, hasta el día siguiente, y mandó a dicho Juan Carnero salga a dicho lugar de Villastrille para asistir al recuento de los bienes que constare haber quedado del dicho Francisco Carnero, y a declarar los bienes raíces que asimismo quedaron del sobredicho Francisco Carnero y su mujer, para ponerlos así mismo por recuento y obviar mayores gastos que se ocasionaran, pasando su merced con el presente escribano y testigos a recontarlos pieza por pieza, el cual dijo cumplirá con lo que se le manda, y su merced así lo mandó y firmó, de que fueron testigos Pedro Trigo, vecino del lugar de la Pena, Pedro Vázquez del de Proendos y Gregorio López de

este lugar, todos de esta dicha feligresía, y de todo ello yo escribano doy fe. Firma: Pedro de Ulloa y Taboada; ante mí, Benito Agustín Rodríguez.

1711-11-01 Prosecución en el inventario de bienes de Francisco Carnero:

En el lugar de Villastrille, feligresía de Santa María de Proendos, jurisdicción de Sober, a primero día del mes de noviembre del año de 1711, su merced don Pedro de Ulloa Taboada, teniente de juez ordinario en esta dicha jurisdicción, habiendo llegado a este dicho lugar y casa de morada de Antonio Carnero, para efecto de saber los bienes muebles que quedaron de Francisco Carnero de Sanjillao, y hallado en dicha casa al dicho Antonio Carnero, del cual, a presencia de mí escribano, Juan Carnero de Mer y testigos, tomó y recibió juramento, y él lo hizo cumplidamente, debajo del cual le mandó su merced declare los bienes muebles que quedaron por muerte del dicho Francisco Carnero, su hermano, y se hallan en dicha su casa, sin omitir ningunos, con apercibimiento, el cual so cargo de dicho juramento, dijo que es verdad quedaron del dicho Francisco Carnero y se hallan en su casa los bienes siguientes:

una arca de porte de 30 tegas sin cerradura,
otra de porte de 40 tegas sin cerradura,
otra de porte de 16 tegas sin cerradura,
otra de porte de tres tegas sin cerradura, todas ellas de castaño, medianas,
un dorno nuevo de castaño, con su cubierta, de porte de 18 tegas,
una hoz de monte,
un picaño de sacar estiércol,
una cuba de porte de 50 cañados,
y en la bodega tiene el que declara, en Rosende, una cuba de porte de 49 cañados,
otra de porte de 50 cañados, y un lagar de castaño de porte de 90 cestos,
y que no sabe ni tiene noticia, hayan quedado otros bienes algunos del dicho Francisco Carnero, su hermano, y que esta es la verdad, por el juramento que hecho tiene, en que se afirma y ratifica, que es mayor de los 25 años, al cual su merced mandó entregue dichos bienes a Juan Carnero, su tío, para que los junte con los más que se hallan inventariados; respondió está presto cumplir con lo que se le manda, y visto por dicho Juan Carnero, que se halla presente, dijo se daba por entregado de ellos, con los más que se hallan inventariados, y que de unos y otros protesta dar cuenta, al cual su merced mandó que debajo del juramento que ayer hizo, declare los bienes raíces que fincaron de dicho Francisco Carnero y su mujer, sin omitir ningunos, con apercibimiento, que por el sobredicho visto, dijo y

declaró componerse la hacienda raíz que fincó de los sobredichos, de los bienes siguientes:

Primeramente, las casas donde vivía, en dicho lugar de Sanjillao, que se componen, la de lumbre, un cortello dentro de ella, y en la entrada, un corral y otra casa junto de ella, que entran para ella por dicho corral, más otro corral tras de dicha casa de lumbre, con un cortello dentro del que está en medio de las casas de Tomé Vázquez de Sanjillao, más dos casas de sobrado, alto y bajo, con su corredor, y en uno de los sobrados, un apartamento de madera, una bodega debajo de uno de dichos sobrados, y en la delantera de dicha bodega, cubierto de reja, más las casas del lagar, junto a las casas donde vive Andrés Pérez de Sanjillao, más dos casas en la aira, que una de ellas sirve de corte y otra para recoger la paja, más la capilla de San Gillao, junto a dicha aira y casas, y todas dichas casas cubiertas de teja, la leira do Nogueiro, cerrada sobre sí, que demarca por el fondo con leira de Gonzalo dos Eireos, y tiene un castañal dentro de ella, más la leira da Porta, que será tres tegas y media, con un pedazo de huerta en ella, que demarca con una heredad y huerto de Tomé Vázquez de Sanjillao, por tres partes, más el tarreo da Cabarca, de una tega en sembradura, que demarca por un lado con heredad de Ana Tardoza de Froxán, y con heredad de Juan Pérez de Froxán, más el agro de Lama Nace, cerrado sobre sí, de nabal y heredad de dar pan y tojal, que dentro de ella están dos pedazos de heredades, uno de ellos de Andrés Pérez de Sanjillao y otro de ellos de María Tardoza dos Pacios, que trocó Francisco Carnero al dicho Andrés Pérez y a la sobredicha, por otra tanta heredad que le dio en trueque dicho Francisco Carnero y Miguel Pérez de Sanjillao, para cerrar dicho agro. Que dicho agro demarca con carreras da Sapeira y Lama Nace. Ítem, el tarreo de naval en Felgueiras, que será una tega de sembradura poco más o menos, que demarca con viña de Ana Tardoza y Gonzalo dos Eireos. La lamela da Porta, con 15 castañales y dos nogales y seis cerdeiras, está cerrado sobre sí, demarca con huerta de Tomé de Sanjillao. Ítem, el prado de Riva, cerrado sobre sí, que demarca por la cabecera con souto de Tomé Vázquez de Sanjillao. Ítem, el prado de das Legítimas, cerrado sobre sí, y dentro de él cuatro castañales, que demarca por el fondo con prado de Tomé Vázquez de Sanjillao.

Ítem, el prado do Liñar, cerrado sobre sí, con cinco castaños dentro de él y tres robles y un chopo, que demarca por la cima con prado de Tomé Vázquez de Sanjillao.

Ítem, el prado das Hortes, cerrado sobre sí, demarca con prado de Antonio Méndez de Proendos y con los herederos de Antonio Rodríguez de Mer, y con una heredad de estos referidos de Mer.

Ítem, la lamela y tabascal de Filgueiras, cerrada sobre sí, que demarca por el fondo con huerta y lameiro de Juan Pérez do Outeiro.

Ítem, la lameira da Carreiriña, con tres castaños, que será de sembradura un celemán poco más o menos, demarca con leira de Gonzalo dos Eireos, de un lado, y del otro con dicha Carreiriña.

Ítem, la lameira y tabascal que se llama de Besiña, cerrada sobre sí y dentro de ella doce pies de castaños y un nogal y un roble en ella, de Tomé Vázquez de Sanjillao, seis castaños.

Ítem, la leira do Viñal, de dar pan, y dentro de ella ocho castaños y cuatro de ellos por injertar, que será de sembradura cinco ferrados, que demarca por la cabecera con huerto de Antonio Vázquez de Proendos y fonda con souto de Martiño de Meira de Francos.

Ítem, otra leira de dar pan, de tega y media de sembradura, a donde llaman Tras das Devesas de Castasua, demarca de un lado con leira de Domingo Rodríguez de Nace, y del otro lado con leira de Domingo Álvarez de Nace.

Ítem, la leira de Penelas, sembrada de pan, que será de sembradura cinco ferrados poco más o menos, demarca por el fondo con leira de Tomé Vázquez de Sanjillao y por la cabecera con heredad de Antonio de Santomé de Proendos.

Ítem, otra leira sin fruto, que será tres tegas y media de semiente poco más o menos, que demarca por el fondo con carrera que va de Castrelo para Lama Nace.

Ítem, más la leira do Lagoiño, sembrada de pan, que será de sembradura seis tegas y media poco más o menos, demarca con lama de Lama Nace y por la cabecera con heredad de los herederos de Diego del Castillo do Mato.

Ítem, la leira do Moíño, sembrada de pan, que será de sembradura cinco ferrados poco más o menos, demarca por la cabecera con tojal de Tomé Vázquez de Sanjillao y fonda con carrera que va de Francos para los Carroceros.

Ítem, la leira do Noval, sembrada de pan, que será de sembradura tega y media poco más o menos, demarca por dos partes con leira de Pedro Rodríguez de Francos y sus hermanos.

La tapada llamada do Carpacedo, de tojal y toutizo, cerrada sobre sí, que demarca con heredad de Martiño de Meira, de Francos.

Ítem, la tapada da Fuente Herdade, cerrada sobre sí y dentro de ella veinticinco castaños pequeños y algunos de ellos por injertar.

Ítem, la dehesa de Corbelle, cerrada sobre sí, que demarca por el fondo con cortiña de Juan Carnero de Mer, y con dehesa de Antonio González de Corbelle. El soto llamado de Felgueiras, que se compone de setenta y un pies de castaños, grandes y pequeños, y nueve de ellos por ingerir, que demarca con castaños de Gonzalo dos Eireos, y fonda con dicho huerto y lameiro de Juan Pérez do Outeiro. Ítem, otro castaño en la Carreiriña do Liñar.

Ítem, otro castaño viejo en el tautizo de dicho Tomé Vázquez de Sanjillao.

Más cinco castaños, con su territorio dentro del soto de Sanjillao, demarcan de un lado con soto de Pedro Trigo da Pena, y con soto de dicho Gonzalo dos Eireos.

Ítem, otro castaño sobre el pozo de Pegouzos.

Más otro castaño junto a las ventanas de la casa de Tomé Vázquez de Sanjillao.

Más otro castaño en el soto de Tomé Vázquez de Sanjillao, junto a la viña que quedó de dicha María Fernández.

Ítem, otros dos castaños, a donde llaman O Cerdeirido, en una heredad de Andrés Pérez de Sanjillao.

Más once castaños detrás de la dicha capilla de Sanjillao, con su territorio, y cuatro cerdeiras junto a ellos, que demarcan con camino que va de Sanjillao para Proendos y castaños de Amaro González de Proendos.

Ítem, más el tojal y soto do Nabal, con quince castaños pequeños, cuatro por enjerir, más otros cinco castaños pequeños en el soto de Sanjillao, junto a la viña de los herederos de Domingo Fernández Quiroga.

Ítem más, en el soto de Camporrai, cerrado sobre sí, setenta y cinco castaños grandes y pequeños, y de ellos seis por enjerir.

El bacelo de Felgueiras, cerrado sobre sí, que demarca por el fondo con viña de Ana Tardoza de Forxán, y por la cima con viña de Amaro da Vila de Proendos.

Ítem, la viña da Porta, cerrada sobre sí, que demarca por la cabecera con viñas de Juan Cortés de Francos y Pedro Vázquez de Proendos, y fonda con dicho camino que va del lugar de Sanjillao para Proendos.

Ítem, la viña das Lamelas, que serán dieciséis cavaduras poco más o menos conforme está demarcada, que demarca por el fondo con viña de Juan Méndez do Barrio, y por un lado con viña de Domingo da Costa de Mer, difunto, y con lameiro de Domingo Fernández de Villastrille.

Ítem, más la viña llamada de Camporrai, en Albeira, cerrada sobre sí, que demarca por la cabecera con carrera de Albeira y con viña de los herederos de Baltasar do Barrio, y fonda con el Carriozo de Albeira.

Ítem, más la viña de San Esteban, que será seis cavaduras poco más o menos, demarca de un lado con viña de Francisco Trigo de Sober, fonda con carriozo de Albeira y con prado de Juan Méndez do Barrio.

Ítem, dos legítimas de viña en la tapada de Felgueiras, que serán cinco cabaduras poco más o menos, que demarcan por el fondo con viña de Ana Tardoza de Forxán, y de otro lado con viña de Andrés Pérez de Sanjillao. Sitos todos dichos bienes en la feligresía de Santa María de Proendos, excepto la viña de San Esteban y la de Camporrai. Y que no sabe hayan quedado otros bienes raíces algunos del dicho Francisco Carnero y su mujer, excepto los que tocaron en partija con su hermano Antonio Carnero, en este dicho lugar, por muerte y herencia de Bartolomé Carnero, su padre, los cuales no sabe el que declara, que quien lo debe saber es el dicho Antonio Carnero. Así lo declaró y dice ser la verdad, y por el juramento que hecho tiene, y que es mayor de los veinticinco años, y visto por su merced, dicho teniente, mandó al dicho Antonio Carnero declare los bienes que tocaron por herencia de Bartolomé Carnero, su padre, al dicho Francisco Carnero, su hermano, ahora difunto, sin omitir ningunos, con apercibimiento, que por el sobredicho visto, dijo no se acuerda fijamente los que son, que dentro de tres o cuatro días procurará con certeza saber los que son y los declarará, para ponerlos por recuento e inventario a continuación de los más que se hallan en estos autos. Y su merced, dicho teniente, dijo que en el ínterin suspendía y suspendió la prosecución de este inventario y lo mandó poner por diligencia, de todo lo cual fueron testigos Juan Fernández, vecino del lugar de Francos, de esta dicha feligresía, y don Jacinto López de Barreira, juez y vecino del Coto de San Martín de Doade, y Matías López, vecino de la feligresía y Coto de San Julián de Lobios. No lo firmaron los dichos Juan y Antonio Carnero, hízolo su merced con mí escribano, que de ello hago fe. Firma: Pedro de Ulloa y Taboada; ante mí, Benito Agustín Rodríguez.

1711-11-04 Prosecución en el inventario de bienes de Francisco Carnero:

En el lugar de Sanjillao, feligresía de Santa María de Proendos, jurisdicción de Sober, a cuatro días del mes de noviembre del año de 1711, ante su merced don Pedro de Ulloa y Taboada, teniente de juez ordinario en esta dicha jurisdicción, y de mí escribano, pareció presente Antonio Carnero, vecino del lugar de Villastrille, de esta dicha feligresía, y dijo que cumpliendo con lo que antes de ahora le está mandado por su merced dicho teniente, acerca de declarar los bienes raíces que tocaron por herencia de Bartolomé Carnero de Villastrille, su padre, a Francisco Carnero, su hermano, ahora difunto, y vecino que fue de este dicho

lugar, está presto a hacerlo, y poniéndolo en ejecución y debajo de juramento que su merced de él tomó y recibió, y él lo hizo cumplidamente como se requiere, de que doy fe, declaró haberle tocado en partija al dicho Francisco Carnero, de los bienes raíces de dicha casa de sus padres de Villastrille, ahora difuntos, y vecinos que fueron de dicho lugar de Villastrille, los bienes siguientes:

La viña de Mouriz, de siete cavaduras, que demarca por dos partes con viña de Baltasar de Mogueira.

Ítem, más otra viña de cuatro cavaduras donde llaman Cereicedo, demarca por el fondo con carrera que va del lugar de Outeiro para el fondo de Cereicedo.

Ítem, más otra viña de seis cavaduras, que demarca con carrera que va del lugar de Outeiro para el riego de Eijarín, y de otra parte con viña de Antonio Carnero, hermano de dicho Francisco Carnero.

Ítem, más la viña do Vale, de siete cavaduras poco más o menos, que demarca por la cabecera con viña que quedó del licenciado don Pedro López de Neira, vecino que fue del lugar de Nace, y fonda con carrera que va del lugar de Rosende para la Costa, sitas dichas viñas arriba declaradas en los términos de la feligresía de San Miguel de Rosende.

Ítem, el prado de Doade, cerrado sobre sí, que demarca por dos partes con prados de Antonio Carnero de Villastrille, hermano de dicho Francisco Carnero, y de otra parte con prado de Francisco Pérez de Doade.

Ítem, más el lameiro y tojal de Ferroños, cerrado sobre sí, que demarca de una parte con prado de Francisco Pérez de Doade y de otra parte con agro do Caroseiro.

Ítem, más el prado de Vilabalde, cerrado sobre sí, que demarca con prado de Antonio Carnero de Villastrille y de otra parte con camino que va de la Lama de Carqueixa para Bujín.

Ítem, más otro prado donde llaman as Cortes, cerrado sobre sí, que demarca por una parte con prado de dicho Antonio Carnero y de otra parte con leira de don Alonso Yllanes de Mer.

Más un pedazo de tojal y lameiro junto de lo arriba dicho, que será de sembradura tres celemines poco más o menos, que demarca por el fondo con huerto y tarreos de dicho Antonio Carnero y con más prado de dicho Antonio Carnero y leira de dicho don Alonso de Yllanes.

Ítem, más el prado de Pedride, cerrado sobre sí, que por dos partes demarca con prados de don Juan Benito Feijoo.

En liñar das Cortes, cerrado sobre sí, que demarca con carrera que va de la iglesia de Proendos para la Lama das Cortes y con casa que quedó de Isabel das Cortes. Ítem, más otra leira junto al dicho liñar das Cortes, que será en sembradura tres tegas poco más o menos, que demarca con dichas casas y liñar y por el fondo con prado de dicho Francisco Carnero, difunto.

Ítem, más otro pedazo de nabal, a donde llaman Pedride, que será de sembradura tres tegas poco más o menos, que demarca por la cabecera con carrera que va de la iglesia de Proendos para la pena de Sober, y fonda con heredad de dicho Antonio Carnero, su hermano, y de un lado con agro dos Lagos.

Ítem, más otra heredad de nabal, también sita en Pedride, cerrada sobre sí, que demarca todo deredor con carrera de Pedride y con cortiña de nabal de don Juan Benito Feijoo.

Más una suerte de heredad de nabal en Pradorade, que será una tega de sembradura dentro de la cerrada de Antonio Carnero dos Pacios, que esta la trocó dicho Francisco Carnero a dicho Antonio Carnero dos Pacios por otra tanta heredad que tenía dicho Antonio Carnero en el agro de la Barca, que posee y lleva y quedó de dicho Francisco Carnero en dicho agro.

Más el tarreo do Nogueado, de un ferrado en sembradura poco más o menos, que demarca de un lado con heredad de Juan Carnero de Mer, y de otro lado con heredad de Amaro González do Mato y con carrera que va de Proendos para la iglesia.

Ítem, el tarreo de Lama Nace, de una tega semiente poco más o menos, que demarca por la cabecera con carrera que va de Lama Nace para el lugar de Nace y fonda con prado de Antonio Pérez da Bertonía.

Más la leira de llevar pan de San Andrés, de una tega semiente poco más o menos, que demarca de dos partes con la heredad que compró el hijo de Domingo Vázquez de Nace, carpintero, a Gregorio de Corbelle.

Más el tarreo do Toxedo, de un ferrado de sembradura poco más o menos, que demarca de ambos lados con heredad de Pedro Díaz de Corbelle y por la cabecera con heredad de Antonio Carnero de Villastrille.

Más la leira do Carvallo, de dos tegas semiente poco más o menos, que demarca por la cabecera con leira de Juan González de Mer y fonda con heredad de Pedro Díaz de Corbelle.

Más un pedazo de heredad a donde llaman Oupelín, que será de sembradura cinco tegas poco más o menos, que demarca por la cabecera y de un lado y fonda con heredad de dicho Pedro Díaz de Corbelle.

Más la leira da Pedrosa, de seis tegas de sembradura poco más o menos, que demarca por la cabecera con heredad de los herederos de Gaspar do Pacio y de un lado con heredad de Ana Salgueira de Froxán y del otro lado con heredad de dicho Juan González de Mer.

Más la leira dos Junqueiros, de tega y media semiente poco más o menos, que demarca por la cabecera con heredad de Juan Carnero de Mer y fonda con heredad de Benito Rodríguez do Castro de Gundivós.

Más la leira en el agro das Cortes, que será de sembradura ocho tegas poco más o menos, que demarca por la cabecera con más heredad de dicho Antonio Carnero de Villastrille y fonda con leira que quedó de Juan Rodríguez do Mato, ahora difunto, y de otra parte con más heredad del dicho Antonio Carnero de Villastrille y con heredad de Andrés Lemos da Pena.

Ítem más, un pedazo de heredad a donde llaman San Cristobo, de dos tegas en sembradura, y en ella tautizo sin labrar, que demarca con carrera de San Cristobo y de otra parte con heredad que allí tocó a dicho Antonio Carnero de Villastrille.

El tojal de Barrosa, cerrado sobre sí, que demarca con carrera que va de Doade para Bujín, y fonda con tojal de los herederos de Diego Rodríguez de Castasúa.

Más la tercia parte del tojal de Carqueisa, que por la cima demarca con tojal que allí tocó al dicho Antonio Carnero, y fonda con carrera que va de la Lama de Carqueisa para el lugar de Corbelle.

Más el bacelo do Barrio, cerrado sobre sí, que demarca por la cabecera con viña de los herederos de Francisco y María Carnero de Villastrille, y fonda con viña de Inés da Costa de Arrojo.

Ítem más, dos cavaduras de viña, a donde llaman As Lamelas, que demarca con viña de dicho Antonio Carnero de Villastrille, fonda con viña que quedó de María Fernández de Sanjillao, difunta, mujer que quedó de dicho Francisco Carnero de Sanjillao.

Más la viña dos balados, de cuatro cavaduras, que demarca por el fondo con viña de Antonio Méndez, y de un lado con prado de Juan Pérez de Forxán, y de otro con viña del licenciado Domingo Pérez de Figueiroá, y las casas y castaños están por partir.

Y estos son los bienes que declara, y que no sabe de otros ningunos, más que de la parte de casas y castaños que aún se hallan por partir, y que esta es la verdad por el juramento que hecho tiene, y que es mayor de los veinticinco años, y visto por su merced, dicho teniente, dijo había y hubo por fenecido este inventario y mandó a Juan Carnero de Mer, que se halla presente, cuide de dichos bienes raíces, y todos los muebles que se hallan inventariados los tenga en su poder, a ley de

depósito, con apercibimiento de que dará cuenta de ello de su propia persona y bienes. El cual dijo se constituía y constituyó por tal depositario, y se obligaba y obligó con su persona y bienes de tener dichos bienes en ser hasta que otra cosa le sea mandado por su merced u otro juez competente. Para ejecución de lo referido, dio todo su poder cumplido a las justicias del rey nuestro señor y su domicilio, renunció a todas leyes de su favor, con la general y derechos de ella en forma. Así lo otorgó ante su merced, dicho teniente, y de mí escribano y testigos, que lo fueron presentes Juan Fernández, vecino del lugar de Francos, Tomé Vázquez y Gregorio López, vecinos de este dicho lugar; y firmolo su merced dicho teniente, y de ello hago fe. Firma: Pedro de Ulloa y Taboada; ante mí, Benito Agustín Rodríguez.